

月

7

马马

月月

カルカカカカカカ

7

7

B

7

马

考

为

马

考

马

马

刁

7

ろ

A

码

7

恐 乃 乃 乃

为 马

7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 159 -DP-2015

VISTO:

La necesidad de esta Defensoria de desarrollar los trabajos vinculados con los Observatorios que se llevan adelante, como así también la optimización del recurso humano y tecnológico que se utilizan en la búsqueda de un servicio de excelencia, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de optimizar el Observatorio Electoral, su desarrollo y mejor implementación, se ha resuelto utilizar la tecnología existente en su máxima expresión.

Que para ellos se celebró un Contrato de Obra y Servicio con el Sr. Horacio Aníbal Gerardi a fin de que proceda a la creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación para telefonía móvil y tablets, que permita a las personas que se desempeñen como Observadores en cada uno de los distintos Observatorios que se llevan adelante en esta Defensoría, descargar programas informáticos, ingresar a la base de datos e incorporar información en la misma y/o todo otro tipo de trabajo que se le requiera, adoptando todas las medidas de seguridad y confidencialidad del caso.

Que se llevó a cabo tal contratación, por cuanto es quien conoce de la mejor manera el funcionamiento de la Defensoría, los objetivos de cada uno de los observatorios y porque además es quien brinda el servicio de mantenimiento y actualización del actual sistema informático en red, y su interrelación con el sistema de generación y seguimiento de documentación recientemente incorporado a esta Defensoría. Y porque además, posee la idoneidad y experiencia suficiente para la realización de los trabajos descriptos, y no se cuenta con informes adversos.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

APROBAR el Contrato de Obra y Servicio celebrado con el Sr. Horacio Anibal Gerardi (DNI:12.965.338) para la creación, desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación para telefonía y tablets, que permita a las

personas que se desempeñen como Observadores en cada uno de los distintos Observatorios que se llevan adelante en esta Defensoría, descargar programas informáticos, ingresar a la base de datos e incorporar información en la misma y/o todo otro tipo de trabajo que se le requiera, adoptando todas las medidas de seguridad y confidencialidad del caso., estableciéndose el precio de la obra en \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil), conforme las pautas del contrato celebrado el día 1 de Julio de 2015que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.

- 2º :IMPUTAR a la partida 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.03 Corresponsales promotores de Derechos Humanos.
- 3°: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 4°: Comuníquese. Tómese razón a través de las áreas correspondientes. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

1 1 AGO 2015

San Carlos de Bariloche

37

w

3

7

_

_34

尹

_7

1 Ŋ Ŋ

马 3 列 4 马 7

冯

冯

马

34

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche

NUMICIPALIE

Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche